

LA PLATA, 28 de mayo de 1996

ORDENANZA 8638

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio firmado entre la Municipalidad de La Plata y la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (Plan de Justicia Social) de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ANEXO I

Entre la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (PLAN JUSTICIA SOCIAL), por una parte, representada en este acto por el Señor Presidente Don JULIO ALBERTO CARPINETTI, en adelante "La Unidad Ejecutora", y por la otra, la Municipalidad de La Plata, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal DR. JULIO CÉSAR ALAK en adelante "La Municipalidad" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Unidad Ejecutora" y "La Municipalidad" resuelven dejar sin efecto las Cláusulas de los Convenios celebrados oportunamente para la concreción de Obras en jurisdicción de "La Municipalidad", en lo que se refieran a las restitución a "La Unidad Ejecutora" de los montos recuperados por contribución de mejoras, las que se sustituyen por la siguiente: "La totalidad de las sumas recuperadas por "La Municipalidad" serán depositadas por ésta en una cuenta especial y destinada a la realización de programas de infraestructura social en el ámbito de su jurisdicción, bajo control y aprobación previa de "La Unidad Ejecutora". "La Municipalidad" podrá declarar extinguida la deuda de los vecinos beneficiados de las obras que acrediten total imposibilidad de pago, o reducirla proporcionalmente a la capacidad que los mismos posean". -----

SEGUNDA: El presente Convenio se firma "Ad Referéndum" de su ratificación por el honorable Concejo Deliberante de "La Municipalidad". -----

TERCERA: A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7mo. Del Decreto N° 1521/92, Reglamentario de la Ley Provincial N° 11247, suscribe el presente el señor Secretario Administrativo de "La Unidad Ejecutora" Doctor LUIS MARIA CANTARELLI.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.